



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 238 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 04 de julio del 2024 en el Oficio N.º 941-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 04 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9723888, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante Oficio N.º 941-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 04 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9723888, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, aprobar vía acto resolutivo la modificación del expediente en la fase de ejecución por adicional y deductivos.,

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 04 de julio del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente aprobando la modificación del expediente en fase de ejecución por adicional y deductivos, actualización de precios de geomembrana, partidas adicionales y ampliación de plazo por 45 días calendario, sin incremento presupuestal.

Que, en ese sentido, a través del Informe N.º 303-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP de fecha 26 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9691517 emitido por el Ing. Lizardo Iparraguirre Sevillano, Supervisor de Obra CUI 2587514, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, indica en su ítem **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- *Ante lo expuesto, La supervisión de Obra Expresa su Aprobación para APROBACIÓN RESOLUTIVA DE ADICIONAL – DEDUCTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCIÓN CUI 2587514.; afín de ser necesario para continuar y desarrollar las actividades programadas y comprendidas con la ejecución del proyecto.*
- *La modificación del expediente técnico adicional - deductivo no va en contra de la concepción técnica ni al dimensionamiento del proyecto de inversión, conservándose los objetivos y metas del PIP.*
- *Para la ejecución del adicional se necesita un plazo de 45 días calendario de acuerdo al cronograma programado de obra adjunto.*
- *La modificación adicional - deductivo del expediente técnico comprende la construcción de 1330 reservorios con un Volumen de almacenamiento de 199,811.01 m³ e integrando 998.37 hectáreas bajo riego y una inversión inicial de 17,729,429.99, con una relación que resulta que se ampliaría el volumen de almacenamiento en 10,565.68 m³ y áreas bajo riego en 52.73 ha adicionales que lo considerado en el expediente de ejecución.*
- *La modificación adicional – deductivo del expediente refleja un beneficio para el proyecto.*
- *Se remite propuesta de modificación adicional - deductivo del Expediente técnico Aprobado por la supervisión a la Entidad, para posteriormente su Acto Resolutivo, de acuerdo directiva 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI de ejecución.*
- *Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

Que, mediante el Informe N.º 303-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514 /RO - RDSU de fecha 21 junio del 2024 emitido por el Ing. Roque Diomedes Soto Uriol, Residente de Obra CUI 2587514, dirigido al Ing. Santos Iparraguirre Sevillano, Supervisor de Obra CUI 2587514 indica en su ítem **IV. ANÁLISIS**

Como residente de obra, responsable de la correcta ejecución de la obra, tanto en la parte físico-técnico, administrativa y documentaria, se realizó la contrastación de información de ejecutada y no ejecutada y acogiéndose a la directiva de ejecución 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI en el numeral 7.12.2 e inciso G respectivamente modificaciones al expediente técnico, referidas a disminuciones presupuestales(deductivos), partidas no consideradas en el presupuesto(partidas nuevas), mayores metrados, manifestando lo siguiente:

4.1. ASPECTO SITUACIONAL DE EJECUCION

El proyecto de ejecución comprende la construcción de 1322 reservorios en los distritos de Cajabamba, Cachachi, Condebamba y Sitacocha, con una meta de almacenamiento de agua de 189,245.33 m³ e integrando 945.46 hectáreas bajo riego con un presupuesto de inversión de S.17,729,429.99, considerada la siente concepción

PROVINCIA	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CACHACHI	250	303	58	17	5	4	6	1	0	1	645
CAJABAMBA	148	150	62	20	6	6	3	1	0	1	397
CONDEBAMBA	74	64	32	7	1	3	1	1	1	0	184
SITACOCHA	23	65	2	2	3	0	0	0	0	1	96
TOTAL	495	582	154	46	15	13	10	3	1	3	1,322

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTRUC.	ÁREA EMBAL. m ²	VOL. UNIT. UTIL m ³	VOL. TOTAL UT. m ³	ÁREA TOTAL DE RIEGO Ha
1	Reservorio (8Lx5ax1.70h) m	495	19,800.00	38.53	19072.35	95.35
2	Reservorio (10Lx5ax1.70h) m	582	29,100.00	49.45	28779.9	143.91
3	Reservorio (15Lx12ax3.0h) m	154	27,720.00	283.71	43691.34	219.99
4	Reservorio (20Lx12ax3.0h) m	46	11,040.00	399.36	18370.56	89.76
5	Reservorio (25Lx12ax3.0h) m	15	4,500.00	514.57	7718.55	38.59
6	Reservorio (30Lx20ax3.0h) m	13	7,800.00	1,175.48	15281.24	76.40
7	Reservorio (35Lx20ax3.0h) m	10	7,000.00	1,392.99	13929.9	69.64
8	Reservorio (44Lx30ax3.5h) m	3	3,960.00	3,230.65	9691.95	48.46
9	Reservorio (60Lx30ax3.5h) m	1	1,800.00	4,508.64	4508.64	22.54
10	Reservorio (85Lx40ax4.0h) m	3	10,200.00	9,400.30	28200.9	141.00
	TOTAL	1,322	122,920.00	20,993.69	189,245.33	945.64 ha

Presentándose la existencia de las siguientes causales en la ejecución del proyecto:

4.1.1. Desistimientos de metas: el proyecto actualmente tiene 32 beneficiarios que no desean participar con el proyecto y ser beneficiarios de este beneficio social, debido a desacuerdos entre las familias beneficiadas en la disponibilidad del terreno, turnos de agua, falta de vías de comunicación para trasladar la maquinaria y materiales etc. por lo que voluntariamente mediante acta están renunciando a dicho beneficio, lo que se detalla a continuación.

DISTRITOS	DESISTIDOS VOLUNTARIAMENTE
CAJABAMBA	06
CACHACHI	14
CONDEBAMBA	11
SITACOCHA	01
TOTAL	32

4.1.2. Reintegración de nuevos beneficiarios: debido al mayor conocimiento de la población respecto al proyecto en ejecución, existente nuevas familias, que desean participar con este



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

beneficio social, originándose una gran demanda de la población de reservorios para riego, y contando con los requisitos mínimos para su integración, comprometiéndose mediante acta.

DISTRITOS	REINCORPORACION VOLUNTARIAMENTE
CAJABAMBA	17
CACHACHI	11
CONDEBAMBA	11
SITACOCHA	01
TOTAL	40

4.1.3. Variación del volumen de almacenamiento: los beneficiarios del padrón de ejecución solicitan un mayor volumen de almacenamiento, ya que en algunos cuenta con las condiciones de lugar como caudal, áreas a bajo riego, y mejores espacios para la construcción de reservorios o en otros no, por lo que se detalla a continuación:

DISTRITOS	AMPLIACION/REDUCCION VOLUNTARIAMENTE
CAJABAMBA	30
CACHACHI	39
CONDEBAMBA	12
SITACOCHA	12
TOTAL	95

Se anexa 01 padrón de desistidos, anexo 02 reintegración de beneficiarios, anexo 03 ampliación y/o reducción de reservorio y documentación adjunta.

**4.2. SUSTENTO TECNICO – LEGAL, CUADERNO DE OBRA
PARTIDAS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**

ASIENTO N°451 DEL RESIDENTE DE OBRA – 01/06/2024

Se manifiesta lo siguiente:

- Se hace de conocimiento a la supervisión de obra que respecto al atraso que viene presentando la obra en mes de mayo, como residente de obra me acojo a lo indicado en la DIRECTIVA 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI, en el numeral 7.12.2 e incisos A Y B respectivamente. "ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL RESIDENTE, ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACION POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD", debido al abastecimiento inoportuno de materiales según cronograma de obra vigente y partidas adicionales de obra no consideradas siendo "limpieza y desbroce durante la ejecución, control topográfico en reservorios menor a 100 m³, Reconformación de taludes de reservorios (efectos climáticos)"

ASIENTO N°452 DEL SUPERVISOR DE OBRA – 01/06/2024

Se constata lo siguiente:

- La supervisión de obra verifica que se están presentando atrasos con respecto a la programación de obra, En el mes de mayo, se cato en un atraso de 0.10%. Que efectivamente de acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI, en el numeral 7.12.2 e incisos A, B y G respectivamente. "ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL RESIDENTE, ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACION POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD", debido al abastecimiento inoportuno de materiales según cronograma de obra vigente además por la demora en la adquisición de la geomembrana creció arbustos y se produjo pequeños deslizamientos en los reservorios producto del invierno pasado por lo que si es necesario las partidas adicionales de obra no consideradas siendo "limpieza y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

desbroce durante la ejecución y control topográfico en reservorios menor a 100 m³, Reconformación de taludes de reservorios.

ASIENTO N°453 DEL RESIDENTE DE OBRA – 03/06/2024

Se manifiesta lo siguiente:

- Se hace la consulta a la supervisión de obra respecto al material kit de riego, el cual no se encuentra o detalla planos de construcción, como especificaciones técnicas previas, estando solo en la estructura de costos del expediente de ejecución, por lo cual genera una controversia en la ejecución de acuerdo a la ley de contrataciones N°30225, por lo que se consulta las medidas a tomarse en dicho material (kit de riego), ya que hasta fecha un no se tiene noticia alguna de su adquisición.

ASIENTO N°454 DEL SUPERVISOR DE OBRA – 03/06/2024

Se constata lo siguiente:

- La supervisión frente a la consulta del residente respecto al material kit de riego, el cual no se encuentra o detalla planos de construcción, como especificaciones técnicas previas, estando solo en la estructura de costos del expediente de ejecución, por lo cual genera una controversia en la ejecución de acuerdo a la ley de contrataciones N°30225, por lo que se consulta las medidas a tomarse en dicho material (kit de riego), ya que hasta fecha un no se tiene noticia alguna de su adquisición, Se le indica que el Kit de riego está dentro del costo unitario de válvulas y para su instalación se requiere especificaciones técnicas y todo un expedientillo por lo que se sugiere al Ingeniero Residente de obra elaborar un expediente de modificación, para solicitar aprobación de la entidad.

ASIENTO N°455 DEL RESIDENTE DE OBRA – 04/06/2024

Se manifiesta lo siguiente:

- Se hace de conocimiento a la supervisión de obra que hasta la fecha ya se ha culminado la actividad de corte y habilitación de geomembrana para las metas físicas de ejecución, observándose desperdicio en dichos cortes realizados , quedando en almacén de obra tiras reutilizables(desperdicios) a través de la termofusión entre ellas , pudiéndose reutilizar dar para fines de riego , la consulta sería si es posible la reutilización de dichos desperdicios de almacén y adicionar a la metas físicas de ejecución a 08 beneficiarios (3R2 , 4R3 Y 1R5) que cumplen con los requisitos técnicos y legales , teniéndose en cuenta que se ajustaran a los criterios del proyecto en su construcción , así como también asumirán el costo de los accesorios a utilizarse.
- También se hace conocer a la supervisión 32 beneficiarios del padrón de ejecución (06 Cajabamba, 14 de Cachachi, 11 Condebehamba y 01 Sitacocha) quienes optaron por desistir voluntariamente ante ajustarse a las condiciones del proyecto, quedando pendiente la incorporación de adicionales a dichos desistimientos.

ASIENTO N°456 DEL SUPERVISOR DE OBRA – 04/06/2024

Se constata lo siguiente:

- La Supervisión constata que se terminó la actividad de corte y habilitación de geomembrana para las metas físicas de ejecución, y autoriza utilizar los desperdicio de los cortes realizados que están en almacén de obra para reutilizar y ampliar las metas del proyecto sin ningún costo adicional, pero que se tendría 8 beneficiarios (3R2 , 4R3 Y 1R5) esto procede siempre que cumplan con los requisitos técnicos y legales , teniéndose en cuenta que se ajustaran a los criterios del proyecto en su construcción , así como también asumirán el costo de los accesorios a utilizarse.
- La supervisión tiene conocimiento de 32 beneficiarios que desistieron voluntariamente ejecución (06 Cajabamba, 14 de Cachachi, 11 Condebehamba y 01 Sitacocha), se le sugiere a la residencia incorporar adicionales a dichos desistimientos.

ASIENTO N°465 DEL RESIDENTE DE OBRA – 10/06/2024

Se manifiesta lo siguiente:

- Se sostuvo una reunión en las instalaciones del almacén la residencia de obra y la supervisión de obra con los técnicos de campo, respecto a los avances obtenidos y las dificultades durante la Iera semana del mes al término de la ejecución, dándose a conocer que hasta la fecha persiste



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 283-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

el desinterés del beneficiario por la culminación de su reservorio en las partidas de cercado, demora en el desarrollo de la actividad de refine y perfilado de taludes en reservorios grandes y por consecuencia demora de la termofusión de los mismos. así mismo los técnicos de campo dieron a conocer que se necesita la pronta habilitación de 02 frentes de termofusión porque no se pueden dar abasto para los 09 técnicos en el desarrollo de dicha partida, como también la falta de ejecución de la partida de kit de riego en reservorios R1 y r2 que hasta la fecha aún no se realizó el abastecimiento oportuno al proyecto y también la ejecución de partidas adicionales a la estructura del expediente técnico de ejecución como limpieza y desbroce durante la ejecución, control topográfico de reservorios pequeños, etc, concluyéndose que se solicitara a la entidad la aprobación de dichos adicionales y deductivos antes mencionados sustentándose técnicamente y documentariamente, así como también se realizará una mayor sensibilización a los beneficiarios en cuanto al programa regional siembra y cosecha de agua para la facilitación del desarrollo de las partidas inconclusas.

ASIENTO N°466 DEL SUPERVISOR DE OBRA – 10/06/2024

Se constata lo siguiente:

- La supervisión escucha el pedido de La Residencia de obra y los técnicos de campo dieron a conocer que se necesita la pronta habilitación de 02 frentes de termofusión porque no se pueden dar abasto para los 09 técnicos en el desarrollo de dicha partida, como también la falta de ejecución de la partida de kit de riego en reservorios R1 y r2 que hasta la fecha aún no se realizó el abastecimiento oportuno al proyecto y también la ejecución de partidas adicionales a la estructura del expediente técnico de ejecución como limpieza y desbroce durante la ejecución, control topográfico de reservorios pequeños, etc. concluyéndose que se solicitara a la entidad la aprobación de dichos adicionales y deductivos antes mencionados sustentándose técnicamente y documentariamente.

4.3. DEDUCTIVO DE OBRA

Como residente de obra es responsabilidad velar por la correcta ejecución de las metas físicas, financieras del proyecto preservando la concepción del expediente técnico de ejecución en sus características, por lo que se realizó el siguiente planteamiento deductivo de acuerdo a las circunstancias de obra, partidas no ejecutadas o carentes de mayor detalle:

4.3.1 Reducción de la meta física de ejecución, ante problemática sociales

PROVINCIA	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CACHACHI	4	7				1	2				14
CAJABAMBA			4			1				1	06
CONDEBAMBA	2	6	3								11
SITACOCHA									1		1
TOTAL	6	13	7	0	0	2	2	0	0	2	32

4.3.2. Reducción del volumen de almacenamiento y hectáreas bajo riego

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTRUC.	ÁREA EMBAL.	VOL. UNIT. UTIL	VOL. TOTAL UT.	ÁREA TOTAL DE RIEGO
			m2	m3	m3	Ha
1	Reservorio (8Lx5ax1.70h) m	6	0.00	38.53	231.18	1.16
2	Reservorio (10Lx5ax1.70h) m	13	0.00	49.45	642.85	3.21
3	Reservorio (15Lx12ax3.0h) m	7	0.00	283.71	1,985.97	10.00
6	Reservorio (30Lx20ax3.0h) m	2	0.00	1,175.48	2,350.96	11.75
7	Reservorio (35Lx20ax3.0h) m	2	0.00	1,392.99	2,785.98	13.93
10	Reservorio (85Lx40ax4.0h) m	2	0.00	9,400.30	18,800.60	94.00
		TOTAL	32	0.00	12,340.46	26,797.54
						134.05



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

4.3.3. Reducción del Metrado presupuestados en ejecución

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO BASE	DEDUCTIVO	DEDUCIDO
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA				
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA				
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	29,007.38	1,963.88	27,043.50
03.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	M3	7,888.24	180.98	7,707.26
03.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	8,932.34	319.94	8,612.40
03.01.06	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	148,845.42	8,486.52	140,358.90
03.01.07	CONTROL TOPOGRAFICO EN ESTRUCTURAS MAYORES A 100m3	M2	74,020.00	3,439.00	70,581.00
03.01.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	144,829.79	6,503.61	138,326.18
03.02	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA				
03.02.01	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION GEOMEMBRANA HDPE 1.50MM GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7.0 m)	M2	288,189.01	21268.04	266,920.97
03.02.02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND	1,322.00	32.00	1,290.00
03.02.04	INSTALACION DE PASAMUROS PVC	UND	3,721.00	94.00	3,627.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC	M	10,562.50	255.00	10,307.50
03.03.02	COLOCACION Y SUMINISTRO DE VALVULAS	UND	1,322.00	32.00	1,290.00
03.04	CAJAS PARA VALVULA DE POLIPROPILENO				
03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS DE POLIPROPILENO PARA VALVULA	UND	1,322.00	32.00	1,290.00
04	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS				
04.01	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	63,160.69	1,691.65	61,469.04

4.3.4. Dedución del insumo Kit de riego:

Dentro de la estructura del expediente de ejecución, se contempló la ejecución del insumo kit de riego, el cual no se haya o determine en especificaciones técnicas, planos de ejecución, detalle en las memorias de cálculo o memoria descriptiva para su ejecución, pudiéndose acoger a la directiva de ejecución 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI en el numeral 7.12.2 e inciso "G", Disminución presupuestal (deductivos), siendo incensario ante lo manifestado, para el cumplimiento de la meta prevista del expediente técnico de ejecución.

MATERIALES	und	1,077.3800	1,500.00	1,616,062.50
02051900020018 KIT DE RIEGO				

4.3.5 Reducción de presupuestal de inversión

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2587514 MODIFICADO				
ITEM	PARTIDAS DE EJECUCION	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	PRESUPUESTO DEDUCIDO
01	OBRAS PROVISIONALES	45,507.00		45,507.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	127,801.40		127,801.40
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	13,853,357.67	2,061,548.62	11,542,955.93



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	5,519,035.06	48,269.32	5,470,765.74
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	5,993,527.44	385,714.30	5,607,813.14
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	1,981,184.89	1,624,884.04	356,300.85
03.04	CAJA DE VALVULA DE POLIPROPILENO	110,757.16	2,680.96	108,076.20
04	CERCADO DE RESERVORIO	248,853.12	6,665.10	242,188.02
05	FLETE	347,770.65	104,812.42	242,958.23
06	CAPACITACION	91,989.00		91,989.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	179,120.00		179,120.00
08	MONITOREO ARQUEOLOGICO	83,501.03		83,501.03
COSTO DIRECTO		14,729,046.75	2,173,026.14	12,556,020.61
GASTOS GENERALES		1,790,112.80	92,745.56	1,697,367.24
VALOR REFERENCIAL		16,519,159.55	2,265,771.70	14,238,387.85
SUPERVISIÓN		480,006.02	51,100.00	428,906.02
DA N° 349-MINSA/DGIESP-2024 (COVID)		9,140.00		9,140.00
GESTION DE PROYECTOS		209,428.54	2,350.003	207,078.54
LIQUIDACIÓN		124,560.00		124,560.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		39,500.00		39,500.00
COSTO DEL PROYECTO		17,381,794.11	2,319,221.70	15,062,572.41
CONTROL CONCURRENTE (2%)		347,635.88	46,384.43	301,251.45
PRESUPUESTO TOTAL		17,729,429.99	2,365,606.13	15,363,823.86

4.4. DEDUCIDO DE OBRA

Como residente de obra es responsabilidad velar por la correcta ejecución de las metas físicas, financieras del proyecto preservando la concepción del expediente técnico de ejecución en sus características, por lo que se realizó el siguiente planteamiento deductivo de acuerdo a las circunstancias de obra, partidas no ejecutadas o carentes de mayor detalle:

4.4.1. Meta física de ejecución actualizada.

PROVINCIA	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CACHACHI	147	148	62	18	6	6	3	1	0		391
CAJABAMBA	232	305	58	19	5	4	6	1	0	1	631
CONDEBAMBA	64	64	32	7	1	3	1	1	1	0	174
SITACOCHA	22	65	2	2	3	0	0	0	0		94
TOTAL	465	582	154	46	15	13	10	3	1	1	1,290

4.4.2. Volumen de almacenamiento y hectáreas bajo riego actualizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTRUC.	ÁREA EMBAL.	VOL. UNIT. UTIL	VOL. TOTAL UT.	ÁREA TOTAL DE RIEGO
			m2	m3	m3	Ha
1	Reservorio (8Lx5ax1.70h) m	465	18,600.00	38.53	17,916.45	89.57
2	Reservorio (10Lx5ax1.70h) m	582	29,100.00	49.45	28,779.90	143.91
3	Reservorio (15Lx12ax3.0h) m	154	27,720.00	283.71	43,691.34	219.99
4	Reservorio (20Lx12ax3.0h) m	46	11,040.00	399.36	18,370.56	89.76
5	Reservorio (25Lx12ax3.0h) m	15	4,500.00	514.57	7,718.55	38.59
6	Reservorio (30Lx20ax3.0h) m	13	7,800.00	1,175.48	15,281.24	76.40
7	Reservorio (35Lx20ax3.0h) m	10	7,000.00	1,392.99	13,929.90	69.64
8	Reservorio (44Lx30ax3.5h) m	3	3,960.00	3,230.65	9,691.95	48.46
9	Reservorio (60Lx30ax3.5h) m	1	1,800.00	4,508.64	4,508.64	22.54
10	Reservorio (85Lx40ax4.0h) m	1	3,400.00	9,400.30	9,400.30	47.00
TOTAL		1,290	114,920.00	20,993.68	169,288.83	845.863324

4.4.3. Actualización del padrón de beneficiarios

En el presente ítem tiene como fin la actualización de la relación de beneficiarios inmersos en la ejecución del proyecto, siendo la meta física actual 1290 reservorios según sus nuevas dimensiones, así como también actualizar sus datos personales (nombres y apellidos, N° DNI), coordenadas UTM de su reservorio de asignación, área bajo riego, caudal de aforo y su licencia de uso de agua). Anexo 04.

4.4.4. Metrado presupuestados en ejecución actualizado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO DEDUCTIVO
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA		
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	27,043.50
03.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	M3	7,707.26
03.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	8,612.40
03.01.06	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	140,358.90
03.01.07	CONTROL TOPOGRAFICO EN ESTRUCTURAS MAYORES A 100m3	M2	70,581.00
03.01.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	138,326.18
03.02	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA		
03.02.01	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION GEOMEMBRANA HDPE 1.50MM GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7.0 m)	M2	266,920.97
03.02.02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND	1,290.00
03.02.04	INSTALACION DE PASAMUROS PVC	UND	3,627.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC	M	10,307.50
03.03.02	COLOCACION Y SUMINISTRO DE VALVULAS	UND	1,290.00
03.04	CAJAS PARA VALVULA DE POLIPROPILENO		
03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS DE POLIPROPILENO PARA VALVULA	UND	1,290.00
04	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS		
04.01	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	61,469.04

4.4.5. Actualización presupuestal de la inversión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de julio del 2024.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2587514 - DEDUCIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S.)
01	OBRAS PROVISIONALES	45,507.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	127,801.40
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	11,542,955.93
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	5,470,765.74
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	5,607,813.14
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	356,300.85
03.04	CAJA DE VALVULA DE POLIETILENO	108,076.20
04	CERCADO DE RESERVORIO	242,188.02
05	FLETE	242,958.23
06	CAPACITACION	91,989.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	179,120.00
08	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	83,501.03
COSTO DIRECTO		12,556,020.61
GASTOS GENERALES (13.40%)		1,697,367.24
VALOR REFERENCIAL		14,238,387.85
SUPERVISION (3.01%)		428,906.02
GASTOS GESTION DE PROYECTOS		9,140.00
DA N° 349-MINSA/DGIESP-2024 (COVID)		207,078.54
LIQUIDACIÓN		124,560.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		39,500.00
COSTO DEL PROYECTO		15,062,572.41
CONTROL CONCURRENTE (2%)		301,251.45
PRESUPUESTO TOTAL		15,363,823.86
SON: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES		

4.5. ADICIONAL DE OBRA N°01

Como residente de obra es responsabilidad velar por la correcta ejecución de las metas físicas, financieras del proyecto, por lo que se realizó el presente adicional de obra N°01 antes las circunstancias de obra manifestadas anteriormente y poder preservar la concepción técnica de ejecución del expediente técnico actual, dentro del presupuesto de inversión inicial, de acuerdo al presente detalle: de acuerdo a la directiva de ejecución 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI en el numeral 7.12.2 e inciso "G", Ampliaciones presupuestales, partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas), mayores metrados.

4.5.1. Adicional de la meta física de ejecución

PROVINCIA	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CACHACHI			8		1	1				1	11
CAJABAMBA		10		4		1	2				17
CONDEBAMBA		8	1		2						11
SITACOCHA										1	1
TOTAL	0	18	9	4	3	2	2	0	0	2	40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 23-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de julio del 2024.

4.5.2. Adicional del volumen de almacenamiento y hectáreas bajo riego

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT. ESTRUC.	ÁREA EMBAL.	VOL. UNIT. UTIL	VOL. TOTAL UT.	ÁREA TOTAL DE RIEGO
			m2	m3	m3	Ha
R2	Reservorio (10L x 5a x 1.70h) m	18	900.00	49.45	890.10	4.45
R3	Reservorio (15L x 12a x 3.0h) m	9	1,620.00	283.71	2,553.39	12.86
R4	Reservorio (20L x 12a x 3.0h) m	4	960.00	399.36	1,597.44	7.81
R5	Reservorio (25L x 12a x 3.0h) m	3	900.00	514.57	1,543.71	7.72
R6	Reservorio (30L x 20a x 3.0h) m	2	1,200.00	1175.48	2,350.96	11.75
R7	Reservorio (35L x 20a x 3.0h) m	2	1,400.00	1,392.99	2,785.98	13.93
R10	Reservorio (80L x 38a x 4.5h) m	1	3,040.00	9,400.30	9,400.30	47.00
R10	Reservorio (50L x 50a x 6.70h) m	1	2,500.00	9,400.30	9,400.30	47.00
TOTAL		40	12,520.00	22,616.16	30,522.18	152.51278

4.5.3. Metrado adicional en ejecución

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ADICIONAL
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	19,320.00
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA		
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2,160.87
03.01.02	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO	M3	43,050.07
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5,936.60
03.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	M3	374.35
03.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	475.34
03.01.06	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	14,640.78
03.01.07	CONTROL TOPOGRAFICO EN ESTRUCTURAS MAYORES A 100m ³	M2	11,620.00
03.01.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	15,115.10
03.02	SUMINISTRO, CORTE Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA		
03.02.01	SUMINISTRO , CORTE Y COLOCACION GEOMEMBRANA HDPE 1.50MM GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7.0 m)	M2	21,268.04
03.02.02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND	40.00
03.02.03	HERMETIZADO Y SOLDADURA POR EXTRUSION	UND	22.00
03.02.04	INSTALACION DE PASAMUROS PVC	UND	98.00
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC	M	365.00
03.03.02	COLOCACION Y SUMINISTRO DE VALVULAS	UND	40.00
03.04	CAJAS PARA VALVULA DE POLIPROPILENO		
03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS DE POLIPROPILENO PARA VALVULA	UND	40.00
04	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS		
04.01	CERCOS PERIMETRICOS CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	3,010.62
05	FLETE		
05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
05.02	FLETE RURAL	GLB	1.00
07	MITIGACION AMBIENTAL		
07.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00

4.5.4. Incorporación de partidas no consideradas en el presupuesto de ejecución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ADICIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DURANTE LA EJECUCION	M2	237,259.00
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA		
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.09	CONTROL TOPOGRAFICO EN ESTRUCTURAS MENOR A 100m3	M2	48,465.00
03.01.10	RECONFORMACION DE TALUDES	M3	36,525.56

4.5.5. Adicional presupuestal de la inversión

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2587514 - ADICIONAL DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S.)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	188,926.02
02	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	1,951,137.37
2.1	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	1,537,045.07
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA	396,479.60
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	12,161.90
2.4	CAJA DE VALVULA DE POLIETILENO	5,450.80
03	CERCADO DE RESERVORIO	11,861.84
04	FLETE	12,100.90
05	MITIGACION AMBIENTAL	9,000.00
DESAGREGADO DE GASTOS		
	COSTO DIRECTO	2,173,026.13
	GASTOS GENERALES	147,000.00
	VALOR REFERENCIAL	2,320,026.13
	SUPERVISION	45,580.00
	COSTO DEL PROYECTO	2,365,606.13
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		2,365,606.13
SON : DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS Y 13/100 NUEVOS SOLES		

4.6. CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia respecto al monto del contrato original es de 0%, tal como se indica a continuación:

Monto contractual de obra (M.C.O) = S/. 17'729,429.99

Presupuesto deductivo N°01 (P.D.) = S/. 15'363,823.86

Presupuesto deductivo N°01 (P.D.N°01) = S/. 2'365,606.13

Presupuesto Adicional N°01 (P.A. N°01) = S/. 2'365,606.13

$$\% \text{ de incidencia} = \frac{P.A.N^{\circ}01 - P.D.N^{\circ}01}{M.C.O}$$

$$\% \text{ de incidencia} = \frac{2,365,606.13 - 2,365,606.13}{17,729,429.99}$$

% de incidencia = 0%

Por lo que en ese sentido en su ítem V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES indica:

- La modificación adicional – deductivo del expediente técnico no va en contra de la concepción técnica ni al dimensionamiento del proyecto de inversión, conservándose los objetivos y metas del PIP.
- La modificación adicional - deductivo del expediente técnico comprende la construcción de 1330 reservorios en total con un Volumen de almacenamiento de 199,811.01 m3 e integrando 998.37



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

hectáreas bajo riego y una inversión inicial de 17,729,429.99, con una relación que resulta que se ampliaría el volumen de almacenamiento en 10,565.68 m³ y áreas bajo riego en 52.74 ha adicionales que lo considerado en el expediente de ejecución.

- La modificación del expediente es no sustancial y no requieren ampliación presupuestal y refleja un beneficio para el proyecto.
- Se remite propuesta de modificación adicional - deductiva de Expediente técnico para la evaluación y revisión del Supervisor de Obra.
- Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional"; que indica en el numeral II Finalidad: "Mejorar la calidad de la ejecución de proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones".

Que, asimismo en el numeral 7.12.1 Modificación Presupuestal al Expediente Técnico de la Directiva mencionada en el párrafo anterior indica en su literal C que, "Toda modificación del presupuesto de la obra, por incremento o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado (...)" . Es menester tener en cuenta que en su literal G establece que, las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas:

- **Ampliaciones Presupuestales (Adicionales):** Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales:
Obras complementarias: Son aquellas no consideradas en el Expediente Técnico y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas): Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico aprobado.

Modificación del proyecto: Son aquellas modificaciones del proyecto necesarias de ejecutarse

Mayores Metrados: No están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados, pero que deben ejecutarse.

Variación de Precios de Insumos: Esta referido al cambio de costos de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto del proyecto.

Que, teniendo en cuenta el artículo 7.12.2 Ampliaciones de plazo de la citada Directiva, indica que:

- a) **Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:**
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
 - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

- b) *La ampliación de plazo sólo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica.*

Que, teniendo en cuenta el Informe N.º 303-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/RO-RDSU, Residente de Obra CUI 2587514, establece que las causales por las que se solicita la ampliación de plazo se encuentran justificadas por la afectación y modificación de la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, lo que representa demora en la culminación, siendo la causa principal “Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuible a la Entidad”, debido al desabastecimiento de materiales de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales, siendo dicho informe avalado por el Informe N.º 303-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-SUP de fecha 26 de junio del 2024 emitido por el Ing. Lizardo Iparraguirre Sevillano Supervisor de Obra CUI N.º 2587514.

Que, asimismo teniendo en cuenta los informes incoados, emitidos por el Residente y Supervisor de obra, establecen que, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” CUI 2587514, tiene como finalidad modificar las partidas de excavación (...), esta modificación del expediente es no sustancial y no requiere ampliación presupuestal, reflejando así un beneficio para el proyecto. Así mismo, se actualiza los precios de los bienes ya adquiridos y se modifica los costos unitarios de ciertas partidas. Respecto a la modificación adicional – deductivo del expediente técnico comprende la construcción de 1330 reservorios, almacenando un volumen total de 199,811.01 m³, e integrando 998.37 hectáreas bajo riego y con una inversión inicial de 17,729,429.99, con una relación que resulta que se ampliaría el volumen de almacenamiento en 10,565.68 m³ y áreas bajo riego en 52.74 ha adicionales considerado en el expediente de ejecución, por lo que **NO EXISTE** desnaturalización del expediente técnico inicial.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca”, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo de Adicional – Deductivo del Expediente Técnico en ejecución CUI N.º 2587514 por 45 días



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 233 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de julio del 2024.

calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 20 de agosto del 2024, puesto que la ruta critica se ha visto afectada representando la demora en la culminación de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" CUI 2587514, tiene como finalidad modificar las partidas de excavación (...), esta modificación del expediente es no sustancial y no requiere ampliación presupuestal (...). Así mismo, se actualiza los precios de los bienes ya adquiridos y se modifica los costos unitarios de ciertas partidas. Respecto a la modificación adicional – deductivo del expediente técnico comprende la construcción de 1330 reservorios, almacenando un volumen total de 199,811.01 m³, e integrando 998.37 hectáreas bajo riego y con una inversión inicial de 17,729,429.99, con una relación que resulta que se ampliaría el volumen de almacenamiento en 10,565.68 m³ y áreas bajo riego en 52.74 ha adicionales considerado en el expediente de ejecución, por lo que **NO EXISTE** desnaturalización del expediente técnico inicial.

Dicha **APROBACIÓN** de modificación del Expediente Técnico se realiza en merito al Informe N.º 303-2024-GR.CAJ-DRAC/SLIS-S UP de fecha 26 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9691517 emitido por el Ing. Lizardo Iparraguirre Sevillano, Supervisor de Obra CUI 2587514 y al Informe N.º 303-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2587514/RO-RDSU de fecha 21 junio del 2024 emitido por el Ing. Roque Diomedes Soto Uriol, Residente de Obra CUI 2587514

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego para que por su intermedio notifique al Supervisor y Residente del referido Proyecto, y asimismo notifíquese a las demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley, asimismo dispóngase su publicación en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR